



ORDENANZA N° 3021 /86.-

V I S T O:

El expediente N° 3263-P-86, caratulado: "PI-
CCINI OSCAR R. solicita autorización construir dos locales co-
merciales"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, luce la nota sin número de fe-
cha 04 de Junio de 1986, del Arquitecto OSCAR R. PICCINI, me-
diante la cual solicita sea aceptada la construcción de dos lo-
cales comerciales con acceso en el primer piso, su depósito: un
en Planta Baja y un máximo de 170 m²., de viviendas reparti-
das entre primer y segundo piso sin las tres cochetas necesari-
as según el Código de Planeamiento Urbano, por extensión de /
la validez de la Ordenanza 1745, en su Artículo 6°; manifestan-
do la posibilidad de construir los dos locales comerciales co-
merciales para la actividad comercial de los propietarios y de-
jar a la vez la entrada cocheta en un lote que cuenta solamente
con 8,25 mts. de ancho, acompañando croquis indicativo de la //
construcción a realizarse el que se agrega a fojas 3.-

Que a fojas 4 luce el informe N° 04/86, de la
Dirección de Obras Particulares y dice: que la Ordenanza 1745,
en su Artículo 6° hace referencia a lotes de 7,50 mts. de ancho,
beneficiados con la no exigencia de los requerimientos de es-
tacionamiento hasta un requerimiento de tres módulos; que tras
serada a superficie, esta exigencia permite como máximo cons-
truir 170 m². con destino a vivienda; que los locales que en el
croquis de fojas 3 están ubicados en planta baja y entresuelo, /
no requieren estacionamiento; que aclarados los aspectos técni-
cos de la norma legal, se indica que la pretendida por el recu-
rente es que un lote de 8,25 mts. de ancho sea incluido en los
alcances de la mencionada Ordenanza; que de acuerdo al gráfico
presentado las demás condiciones establecidas en el Código de /
Planeamiento Urbano estarían contempladas; que la diferencia en-
tre el ancho del lote expresado en el artículo 6° de la Ordenan-

///////2.-

IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



//////2.-

en 1745 y el ancho del inmueble de referencia es de 1,25 mts.-
Que lo expuesto evidencia que si bien el frente del lote de /
referencia es superior a lo establecido en la Ordenanza 1745, /
también es notablemente inferior a los de 15 mts. de frente mí-
nimo establecidas en las Ordenanzas 1361 y 1456 (Fraccionamien-
to de la tierra y Urbanización); que por lo expuesto en último
término cubría la posibilidad de considerar al predio en cues-
tión bajo las mismas condiciones que se contemplan en la Ords-
nanza 1745; sugiriendo la remisión de las presentes actuaciones
al Honorable Concejo Deliberante; lo que se cumplimenta median-
te nota 551 D.E./86.-

Que a fojas 8, luce el Despacho N° 180/86, de la
Comisión Interna de Obras Públicas que dice: "VISTO el expedien-
te de referencia, esta Comisión considera oportuno hacer lugar
a la solicitud por el Arquitecto presentante, para realmente /
es imposible, por las dimensiones del terreno, realizar lo exi-
gido por la Ordenanza 1745 Art. 6°; por tal motivo se deberá //
sancionar la Ordenanza de excepción correspondiente"; que este
despacho fue ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria /
N° 24/86, celebrada por el Cuerpo el día quince (15) de Agosto
del presente año.-

Por ello y lo establecido por el Artículo 129 in-
ciso a) de la Ley Polít. N° 53 Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE la construcción de dos (2) locales co-
m---merciales en el inmueble ubicado sobre calle Mitre
entre Corrientes y Río Negro de esta Ciudad, Lote 4 Oeste Manz-
ana 96, propiedad de los señores ALEJANDRO DALLA TORRE y ELIZA-/
BETH DALLA TORRE de KAUFERT, como excepción al Código de Planeg-
niento Urbano (Ordenanza 1631).-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

//////3.-

IRMA NOEMI SIF
Subsec. Adm.
c/o. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



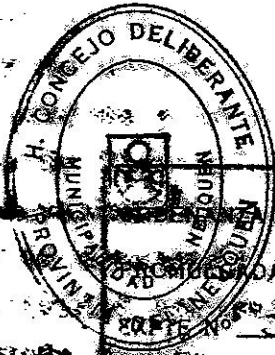
1111113-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE /
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE AGOS-
TO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (Apto. 3021-8-1986).

ES COPIA:

INT.

FDO. GIULIARI
SAUR.



IRMA NOEMI GIOR
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

MUNICIPAL N°	3021
PROCESADA POR DECRETO N°	1219 / 19 86
EXPT. N°	3263 - P. 86
OBS.	